

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 050

Radicación Nro. [76001311000320190039300](#)

Santiago de Cali, 22 de enero de dos mil veinticuatro (2024)

1. Presenta el apoderado del demandante LUIS ANGEL MINA (Q.E.P.D.) escrito donde aporta los registros civiles de nacimiento de los herederos determinados del ahora Causante dentro del trámite de Sucesión Procesal.
2. Verificados los mismos y encontrándose en debida forma se requiere a la parte interesada que realice la notificación de los herederos determinados los señores LUIS CARLOS MINA CAICEDO, YISEL MINA CAICEDO Y NILSON MINA CAICEDO, así como a los herederos indeterminados del cujus.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

ORDENAR la notificación personal de los herederos determinados del causante LUIS ANGEL MINA, los señores LUIS CARLOS MINA CAICEDO, YISEL MINA CAICEDO Y NILSON MINA CAICEDO.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 007 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 23 de enero de 2024

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c98d51f9513d8632f60dbaa717cd93da3695c0733f297c0b23674872e7d80cc9**

Documento generado en 22/01/2024 03:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>